

**MEMORIA DEL IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y posteriormente en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 6.2, los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación de impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres. A este fin, todos los proyectos de ley y disposiciones reglamentarias que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes indicada, el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece en su artículo 4, que la emisión del informe corresponde al órgano directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate; asimismo, el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, establece el contenido mínimo del informe, indicando en su apartado 2 la necesidad de reflejar en el informe el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El objeto del proyecto normativo de referencia tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias, como órgano que ejerce las funciones superiores de inspección en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con facultades de análisis, evaluación y asesoramiento en las materias de su competencia, en orden a lograr la mejora continua en la prestación de los servicios, conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas.

En lo que se refiere al aspecto formal del proyecto de Decreto, puede indicarse que se ha tenido en cuenta en su redacción un uso no sexista del lenguaje; por otra parte, en su contenido no se dan los elementos que exijan la inclusión explícita de medidas que puedan incidir en la defensa de la igualdad de género por tratarse fundamentalmente de la regulación de la estructura y funciones de una unidad administrativa de la Junta de Andalucía. No obstante, sí puede considerarse que el Decreto tendría una incidencia positiva en relación con la defensa de la igualdad de género, en la medida en que, dentro de las funciones descritas para la Inspección General de Servicios, se encuentra tanto la colaboración en la prevención, detección y eliminación de toda conducta, acto o circunstancia que ponga en riesgo la integridad psicosocial de los empleados y empleadas públicos, sean discriminatorios o puedan ser contrarios a su dignidad, como, más concretamente, comprobar la adopción de las medidas previstas en la normativa reguladora para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

De acuerdo con lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se considera que el proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, no tiene una incidencia directa e inmediata



FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	28/11/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm794BKJUL7wDpCDjdtFuKH3HJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

sobre la igualdad de genero, sin perjuicio del efecto positivo para la defensa de la igualdad de género que puede tener la realización de actuaciones inspectoras en relación con las funciones antes mencionadas.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Milán



FIRMADO POR	LIDIA SANCHEZ MILAN	28/11/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm794BKJUL7wDpCDjdtFuKH3HJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	